RESOLUCIÓN N° 301 DE 2026
(25 de junio de 2026)

Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA N° SAMC-AMVL-010-2026**

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN FUNCIÓN TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

En uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Villa de Leyva, mediante aviso de convocatoria publicado el día diecisiete (17) de junio de 2026, junto con los estudios de conveniencia y borrador de pliego de condiciones, convocó la participación de personas naturales, jurídicas y proponentes plurales en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de "**SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ VIGENCIA 2026**".

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura del proceso Selección abreviada, debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad, antecedida de los estudios y documentos previos que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato.

Que, los estudios y documentos previos, fueron realizados por la secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme a la cronología del proceso, dentro de este término no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, por lo que el procedimiento a seguir es la publicación del Pliegos de Condiciones Definitivos, en atención a la norma relacionada.

Que dentro del cronograma se estableció hasta el veinticuatro (24) de junio de 2026, para solicitar que la convocatoria fuera limitada a Mipymes; dentro de este término no se presentaron solicitudes, por lo que la entidad decide NO limitar la participación del proceso a Mipymes.

Que, el Municipio de Villa de Leyva adelantará el presente proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026060004 de fecha 05/06/2026, rubro 2.3.2.02.01.000.03 denominado Servicio de apoyo para la generación de ingresos (Victimas) / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / Aprovechamientodemercadosexternos / Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural / Serviciodeapoyofinancieroparalaorganizaci

Que, el Objeto a contratar es **"SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ VIGENCIA 2026".**

Los pliegos de condiciones y los documentos que conforman los estudios previos y análisis del sector podrán ser consultados en la página en el SECOP 2 **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48156359&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que, la entidad determina como lugar físico para consultar el pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y definitivos en la Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros ubicada en la carrera 9 N° 13-11 piso 2° Palacio Municipal Villa de Leyva (Boyacá).

Que, conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para procesos adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos o selección de proyectos es el establecido en el Decreto 1082 de 2015 , **Artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el Artículo 2.2.1.2.1.2.1**. o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y Ley 850 de 2003, se convocaran a las diferentes veedurías, asociaciones cívicas, comunitarias y todas aquellas personas en ejercicio del control ciudadano para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el señor secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia ciudadana en función temporal como Alcalde Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA N° SAMC-AMVL-010-2026,** cuyo objeto es: **SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ VIGENCIA 2026".**

SEGUNDO. Ordénese la Publicación de los avisos a que hubiere lugar en la página web**,** Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos.

DIRECCIONES

Página**:**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48156359&isFromPublicArea=True&isModal=False

Página web del Municipio: www.villadeleyva-boyaca.gov.co.
Dirección E-Mail: juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co.

Dirección Física: Carrera 9 No. 13-11 segundo piso, Villa de Leyva P. B. X. 7320830.
Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villa de Leyva,

El Municipio de Villa de Leyva, no se hace responsable por comunicaciones entregadas en físico, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, solo por la plataforma SECOP II

Los horarios de atención al público en el Municipio, son de martes a viernes de las 8:00 AM A 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 8: 00 am a 3:00 pm.

TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026060004 de fecha 05/06/2026, rubro 2.3.2.02.01.000.03 denominado Servicio de apoyo para la generación de ingresos (Victimas) / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / Aprovechamientodemercadosexternos / Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural / Serviciodeapoyofinancieroparalaorganizaci

CUARTO: Téngase como oficial el cronograma del proceso SELECCION ABREVIADA POR MENOR CUANTIA SAMC-AMVL-010-2026 , establecido en el portal de contratación del SECOP II.

QUINTO: Convocatoria A Veeduría Ciudadana: La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

SEXTO: El contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 decretos reglamentarios, y en especial al principio de selección objetiva y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
NICOLAS MENDEZ FIGUEROA
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
EN FUNCIÓN TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

Proyectó y Revisó: Diana Carvajal / Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros